



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

**ACTUARÍA**



---

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** H. JUNTA MUNICIPAL DE MONCLOVA, CANDELARIA CAMPECHE.-----

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.-----

En el Expedientillo con número de clave **TEEC/JDC/1/2019**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electoral del Ciudadano Campechano**, promovido por el **Ciudadano Alfredo Hernández Sánchez**, "En contra de todo el Procedimiento llevado a efecto por la H. Junta Municipal de Monclova, Candelaria, Campeche y en la Sesión Extraordinaria del Cabildo de la H. Junta Municipal de Monclova, Candelaria Campeche"... (SIC). El **Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **dieciocho de febrero de dos mil diecinueve**.-----

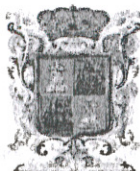
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta y cinco minutos** del día de hoy **dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciocho de febrero del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN, PREVENCIÓN Y REQUERIMIENTO**

**TEEC/JDC/1/2019**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.**

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/1/2019.**

**ACTOR: CIUDADANO ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: H. JUNTA MUNICIPAL DE MONCLOVA, CANDELARIA, CAMPECHE.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE**

**MAGISTRADO PONENTE: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Con fecha dieciocho de febrero dos mil diecinueve, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche doy cuenta al Magistrado Presidente Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el acuerdo de fecha quince de febrero del presente año, mediante el cual se remite por razón de turno a su ponencia, el expediente identificado con la clave **TEEC/JDC/1/2019**, integrado con motivo de la presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por el Ciudadano Alfredo Hernández Sánchez, en contra del procedimiento de asignación del cargo de Agente Municipal de la localidad de San Antonio 2, perteneciente a la Junta Municipal de Monclova, Candelaria, Campeche, para el periodo 2019-2021, a favor del ciudadano Antonio Hernández, Izquierdo, así como a la falta de publicidad de la Convocatoria para la elección de Agentes Municipales de dicha localidad.

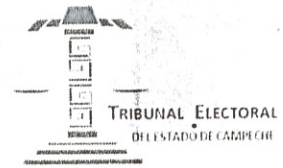
En consecuencia, el Magistrado Presidente designado como Instructor en el expediente en que se actúa, **ACUERDA:-**

**PRIMERO.- Recepción y Radicación.** Conforme a lo previsto en el artículo 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, y **se radica en la Ponencia a cargo del suscrito Magistrado Presidente e Instructor** para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

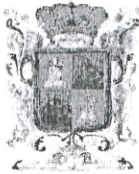


**TEEC/JDC/1/2019**

**SEGUNDO.- Prevención.** Se tiene al actor señalando el inmueble ubicado en domicilio conocido de la localidad de San Antonio 2, perteneciente a la Junta de Monclova, Municipio de Candelaria, Campeche, como domicilio para oír y recibir notificaciones, por tanto, **se previene al Ciudadano Alfredo Hernández Sánchez**, para que dentro del plazo de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, señale domicilio ubicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluidas las personales, se practicarán a través de los estrados de este Tribunal Electoral, atentos a lo dispuesto en los artículos 692 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 168 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.- - - - -

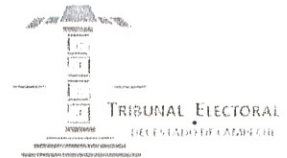
**TERCERO.- Requerimiento con apercibimiento.** De las constancias que obran en autos, es posible advertir que se encuentra incompleta la documentación que integra el expediente citado al rubro, por lo que, con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad jurisdiccional electoral en el presente asunto, y con fundamento en lo que disponen los artículos 676 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 147 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **se requiere a la H. Junta Municipal de Monclova, Candelaria, Campeche**, con sede en Calle Baltazar Mazueco, esquina con Ingeniero Ángel Yoen y Juan Dávila, centro Monclova, Candelaria, Campeche, para que dentro del plazo de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, **remita** a este Tribunal Electoral, lo siguiente: - - -

- Copia certificada de la documentación donde acredite su personería;- - -
- Copia certificada de las constancias de las Cédulas de publicitación y de retiro del medio de impugnación promovido por el Ciudadano Alfredo Hernández Sánchez, y en su caso, los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes;- - - - -
- Copia certificada del acta de la Sesión de Cabildo de la H. Junta Municipal de Monclova, Candelaria, Campeche, a través de la cual se declaró la validez de la elección de Agente Municipal de la localidad de San Antonio 2, perteneciente a la Junta Municipal de Monclova, del Municipio de Candelaria, Campeche, para el periodo 2019-2021;- - - - -
- Copia certificada de la entrega de la constancia de mayoría expedida a la fórmula ganadora y toma de protesta del Agente Municipal de la localidad de San Antonio 2, perteneciente a la Junta Municipal de Monclova, del Municipio de Candelaria, Campeche, para el periodo 2019-2021; y- - - - -
- Señale domicilio ubicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluidas las personales, se practicarán a través de los estrados de este Tribunal Electoral, atentos a lo dispuesto en los artículos 692 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 168 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.- - - - -



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



**TEEC/JDC/1/2019**

Dada la naturaleza jurídica de la materia electoral; **se apercibe** a la citada **autoridad señalada como responsable**, que de no cumplir con lo solicitado por este órgano jurisdiccional se aplicarán las medidas de apremio, contenidas en el artículo 701 de la Ley Electoral en cita.-----

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 674, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se le hace saber a la autoridad responsable, que en caso de no remitir la documentación requerida dentro del plazo señalado, esta autoridad resolverá el presente medio de impugnación con las constancias que obran en el expediente, a reserva de que se impongan las medidas de apremio que en derecho correspondan.-----

**NOTIFÍQUESE: personalmente** al actor, **por oficio** a la autoridad responsable, **por estrados** a los demás interesados, así como también en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 690, 691, 693 y 695 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167, 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Instructor y Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ante la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste.-----

  
**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR.**

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

  
**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

  
Con esta fecha (dieciocho de febrero de dos mil diecinueve) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.-----

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE